



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO									
		DOCUMENTO	FECHA													
1	1	PMSIX/DP/452/2025 PMSIX/DP/012/2026	01/10/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Número de elementos promedio por año en activo/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(5,443 /1,000) = 5.4 elementos de seguridad por cada mil hab. (13.3 / 5.4)= 2.4 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, fue de 5,443habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, informó que en promedio mensual para 2025, contó con 13.3 elementos en activo, adscritos al área de la seguridad pública municipal, lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 2.4 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>5,443</td><td>5.4</td><td>13.3</td><td>2.4</td></tr></table> El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) recomienda, que el número de elementos en activo con los que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Con la revisión de los datos del censo, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento contó con 13.3 elementos de seguridad pública en promedio mensual, lo que representó una tasa de 2.4 en la cobertura por cada mil habitantes, con lo que se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el SESNSP. Asimismo, el ayuntamiento acreditó la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, también, presentó copia del oficio número PMSIX/074/2025, de fecha 17 de enero de 2025, por medio del cual solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la consulta de 5 oficiales de policía en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, únicamente presentó los oficios, como se describen a continuación: número PMSIX/256/2025, de fecha 31 de agosto de 2025, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública Municipal, informó a la titular del ayuntamiento que "... el ayuntamiento no llevó a cabo las gestiones para que los oficiales de policía recibieran capacitación..."; asimismo, presentó el oficio número PMSIX/013/2026 de fecha 9 de enero de 2026 por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública informó al Órgano Interno de Control, del ayuntamiento, que "... no se realizó ninguna gestión con respecto al tema de capacitación para personal de seguridad pública...". También presentó copia del oficio número PMSIX/169/2025, de fecha 4 de junio de 2025, por medio del cual el ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que un oficial de policía municipal, participaría en los cursos de formación inicial (primer respondiente y llenado del IPH); asimismo, presentó el oficio número PMSIX/014/2026 de fecha 9 de enero de 2026 por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública Municipal informó al Órgano Interno de Control, del ayuntamiento, que "... no se realizaron gestiones para capacitar al personal adscrito a la dirección de seguridad pública...". Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	5,443	5.4	13.3	2.4
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.												
2025	5,443	5.4	13.3	2.4												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO														
		DOCUMENTO	FECHA																		
		PMSIX/DP/452/2025 PMSIX/DP/012/2026	01/10/2025 12/01/2026	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(15 *100) / ((17 + 10)/2)= 111.1% de rotación del personal de seguridad pública.	administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, con excepción del indicado para el mes de diciembre, acreditó la entrega del estado de fuerza, correspondiente a los 11 meses restantes de 2025, asimismo, informó que, 25 oficiales de policía fueron dados de alta y 15 causaron baja, por lo que finalizó el año 2025, con10policías en activo, lo que significó un nivel de rotación de 111.1% como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>17</td><td>10</td><td>25</td><td>15</td><td>111.1</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, se corroboró que para el ejercicio fiscal 2025, entregó el estado de fuerza correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, septiembre, octubre y noviembre, así como la evidencia que demostró las causas por las cuales fueron dados de baja los policías. Además, acreditó el nivel medio superior para los 30 oficiales de policía que estuvieron en activo en el año 2025, y 22 cartillas del servicio militar nacional para los oficiales varones. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el estado de fuerza para el mes de diciembre, ni la justificación por la cual no contó con esa documentación, además, se observó que debido al número de altas y bajas el nivel de rotación (111.1%) que se obtuvo en la plantilla del personal asignado a las tareas de la seguridad pública, el ayuntamiento no garantizó la seguridad de la población municipal, ni la estabilidad laboral de los oficiales de policía. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	17	10	25	15	111.1				
Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																	
17	10	25	15	111.1																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																		
2	2	PMSIX/DP/452/2025 PMSIX/DP/012/2026	01/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos	((2 / 11)x100 = 18.2% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, acreditó la propuesta de 11 policías para ser evaluados en control de confianza, lo que representó el 36.7 del total de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>30</td><td>11</td><td>2</td><td>9</td><td rowspan="2">36.7</td></tr><tr><td colspan="2">Representación %</td><td>18.2</td><td>81.8</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	30	11	2	9	36.7	Representación %		18.2	81.8
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																	
30	11	2	9	36.7																	
Representación %		18.2	81.8																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
		PMSIX/DP/452/2025 PMSIX/DP/012/2026	01/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	aprobados con la evaluación de control de confianza. ((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((0 / 30) x 100) = 0.0% de elementos con Certificado Único Policial.	comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, propuso a 11 policías para ser evaluados en lo relativo al control de confianza, de los cuales, 2 acreditaron la evaluación lo que representó el 18.2% de los programados , con lo cual se verificó que al concluir el ejercicio 2025, el ayuntamiento contó con 10 policías que aprobaron y tuvieron vigente la evaluación de control de confianza, lo que representó el 33.3% del total de policías que estuvieron en activo durante el año de revisión. Asimismo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, informó que, para 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla contó con 11 elementos propuestos para su evaluación y solamente 1 aprobó. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Al respecto, el ayuntamiento presentó copia del oficio número PMSIX/010/2026 de fecha 9 de enero de 2026 por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública informó al Órgano Interno de Control, del ayuntamiento, que "... ningún elemento... contaba con las evaluaciones previstas necesaria... para dar continuidad a las evaluaciones de desempeño...". Además, proporcionó copia del oficio número PMSIX/011/2026 de fecha 9 de enero de 2026 por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública informó al Órgano Interno de Control, del ayuntamiento, que "... no se realizó ningún tipo de examen al personal activo y adscrito..." Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, únicamente presentó el oficio número PMSIX/012/2026 de fecha 9 de enero de 2026 por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública informó al Órgano Interno de Control, del ayuntamiento, que "... no se realizó ningún trámite para la obtención del cual derivado a que ningún elemento contaba con la evaluación de control de confianza..." Con la finalidad de verificar la situación reportada por el ayuntamiento, se revisó la información proporcionada mediante oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con lo que se observó que los registros del ayuntamiento son congruentes, debido a que para el 31 de diciembre de 2025, el secretariado no registro ningún oficial de policía con el Certificado Único Policial. Debido a lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Además, se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA																						
		PMSIX/DP/452/2025 PMSIX/DP/012/2026	01/10/2025 12/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((3 / 30) x 100)= 10.0% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>30</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>2024</td><td>20</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla acreditó la posesión de 4 armas de fuego y 3 licencias para portarlas, lo que representó el 10.0% de los 30 policías que estuvieron en activo durante el periodo que se indicó, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>30</td><td>3</td><td>10.0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 4 de agosto de 2025, que formalizó con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener 4 armas de fuego, también presentó copia de 3 licencias para portar arma de fuego, que estuvieron vigentes del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los oficiales de policía obtuvieran la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública. Además, se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	30	0	0.0	2024	20	0	0.0	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	30	3	10.0
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																						
2025	30	0	0.0																						
2024	20	0	0.0																						
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																							
30	3	10.0																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																						
3	3	PMSIX/DP/452/2025 PMSIX/DP/012/2026	01/10/2025 12/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones del Consejo / 4 sesiones que establece la ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((2 / 4)x100) = 50.0% de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, acreditó la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de fecha 28 de febrero de 2025, asimismo, evidenció las sesiones ordinarias de dicho consejo con fecha 11 de febrero y 28 de noviembre, ambas de 2025, por medio de las cuales se establecieron las estrategias para fortalecer la seguridad pública. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la gestión y realización de más sesiones de dicho consejo, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales el Consejo Municipal de Seguridad Pública, solamente llevó a cabo dos sesiones, contraviniendo lo establecido en la ley que establece se deberán llevar a cabo 1 sesión ordinaria cada tres meses. Lo anterior demostró se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ISABEL XILOXOTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																	
		DOCUMENTO	FECHA																																					
							genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.																																	
							<table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>11/02/2025</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>28/11/2025</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>2</td></tr></table>				Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	11/02/2025	1			1	28/11/2025	1			1	0	0			0	0	0			0	Total				2
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																																				
11/02/2025	1			1																																				
28/11/2025	1			1																																				
0	0			0																																				
0	0			0																																				
Total				2																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																					
3 Total de Observaciones.																																								